

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE LA VILLA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

APROBACIÓN INICIAL

MARZO 2013

DN-EE

Documentación Normativa
ESTUDIO ECONÓMICO

Promotor:



Excmo. Ayuntamiento
de Aguilar de Campoo

Empresa Redactora:



omicron
amepro

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE LA VILLA DE AGUILAR DE CAMPOO



APROBACIÓN INICIAL

DOCUMENTACIÓN NORMATIVA

ESTUDIO ECONÓMICO

DN-EE

Equipo Redactor:

Magdalena Barreales Caballero
Javier Ruiz Sánchez
Javier Alonso Vicente
Soraya Juárez González
Sergio Ordás Llamazares
Nuria Ibarguren Fernández
Carmen Cordero González
Armando López Hernández
Inés Suárez Santos
Marta Gayo Modino
M^a Luz Prieto Rodríguez
Dulce Pérez Benavides
Noelia Yugueros Anta
Miguel Ángel García Angulo
M^a Teresa Fernández Fernández
Marianela Láiz Vargas

Ingeniero de Caminos, C. y P.
Doctor Arquitecto
Arquitecto
Arquitecto
Ingeniero de Caminos, C. y P.
Ingeniero de Caminos, C. y P.
Lda. Ciencias Ambientales
Ldo. Geografía
Lda. Derecho
Lda. Derecho
Ingeniero Agrónomo
Delineante
Delineante
Delineante
Administrativo
Administrativo

Dirección técnica (redactores):

Félix Álvarez Álvarez
arquitecto

Rubén Fernández Rodríguez
arquitecto

Promotor:



Excmo. Ayuntamiento
de Aguilar de Campoo

C/ Modesto Lafuente 1
34800 Aguilar de Campoo (Palencia)

Empresa Redactora:



Avda. Ordoño II, 27
24001 León

ÍNDICE

TÍTULO I. INTRODUCCIÓN.....	1
Capítulo 1. Situación de la hacienda Local.....	1
Capítulo 2. Evolución del presupuesto	4
2.1. <i>Presupuesto Ordinario.....</i>	<i>4</i>
2.2. <i>Ingresos fiscales.....</i>	<i>6</i>
2.3. <i>Carga financiera.....</i>	<i>6</i>
2.4. <i>Obtención de indicadores financieros.....</i>	<i>6</i>
Capítulo 3. Recursos disponibles por proyección del presupuesto	7
TÍTULO II. PROGRAMA DE ACTUACIONES.....	8
Capítulo 1. Prioridades	10
1.1. <i>Prioridades intersectoriales.....</i>	<i>10</i>
1.2. <i>Prioridades sectoriales.....</i>	<i>10</i>
Capítulo 2. Inversiones Públicas Previstas	12
2.1. <i>Designación de órganos gestores</i>	<i>12</i>
2.2. <i>Financiación de las actuaciones.....</i>	<i>13</i>
TÍTULO III. EVALUACIÓN DE COSTES.....	14
Capítulo 1. Actuaciones de Urbanización	14
Capítulo 2. Áreas de Rehabilitación	15
2.1. <i>ARI del Conjunto Histórico.....</i>	<i>15</i>
2.2. <i>AR de las fachadas situadas al norte de la Plaza Mayor.....</i>	<i>17</i>
2.3. <i>AR de las fachadas posteriores a la colegiata y el arco Torrejona.....</i>	<i>17</i>
Capítulo 3. Consolidación de las murallas	17
Capítulo 4. Caracterización de itinerarios.....	19

TÍTULO I. INTRODUCCIÓN

El presente documento responde a lo así establecido en el Artículo 94.2, apartado f del Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril, donde se indica que el Plan Especial de Conjunto Histórico debe contener, entre otros, un Estudio Económico, de acuerdo a un programa ordenado de actuaciones y que contemple las Inversiones públicas necesarias y previstas para el fomento y garantía del cumplimiento de los objetivos y prioridades del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Aguilar de Campoo.

Este estudio de inversiones se considera necesario para poder garantizar el deber de conservación asignado a todos los bienes inmuebles, espacios urbanos o instalaciones protegidas por el Plan Especial de Conjunto Histórico.

En este sentido el presente Estudio Económico Financiero, está basado en la capacidad financiera y presupuestaria del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, en

Capítulo 1. SITUACIÓN DE LA HACIENDA LOCAL

Para poder establecer la capacidad presupuestaria real del municipio se realiza un estudio de los ingresos y gastos -conforme a los datos del Ministerio de Administraciones Públicas- reflejados en la siguiente tabla que abarca los presupuestos municipales desde 2010 hasta 2012.

Los datos que se adjuntan mantienen la estructura contable establecida para las administraciones locales. Esta contabilidad se estructura conforme a una serie de capítulos de ingresos y gastos organizados bajo los epígrafes siguientes:

PRESUPUESTOS MUNICIPALES. AGUILAR DE CAMPOO (EUROS)			
	Presupuestos 2010	Presupuestos 2011	Presupuestos 2012
TOTAL INGRESOS	6.587.378,0	7.160.904,40	7.792.111,20
Impuestos directos	2.193.700,0	2.175.369,58	2.547.000,00
Impuestos indirectos	150.900,0	200.900,00	180.925,00
Tasas y otros ingresos	1.718.380,0	1.886.870,00	2.379.741,20
Transferencias corrientes	2.031.149,7	1.855.920,00	1.851.095,00
Ingresos patrimoniales	52.420,0	102.420,00	99.400,00
Enajenación inversiones reales	93.039,5	11.100,00	70.700,00
Transferencias de capital	203.175,5	684.449,67	307.250,00
Activos financieros	6.000,0	6.000,00	6.000,00
Pasivos financieros	425.255,0	237.875,15	350.000,00
TOTAL GASTOS	6.587.378,0	7.160.904,40	7.792.111,20
Gastos de personal	3.026.316,9	2.932.475,78	2.793.540,00
Gastos en bienes corrientes y servicios	2.058.261,3	2.104.810,00	2.454.500,00
Gastos financieros	129.000,0	119.500,00	136.500,00
Transferencias corrientes	655.170,7	636.263,68	661.270,00
Inversiones reales	468.779,2	647.242,20	1.318.561,89
Transferencias de capital	96.650,0	413.998,43	66.489,31
Activos financieros	6.000,0	6.000,00	6.000,00
Pasivos financieros	147.200,0	300.614,31	355.250,00

Figura 1. Presupuestos municipales. (Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Dirección General de Coordinación Financiera)

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS MUNICIPALES. AGUILAR DE CAMPOO (EUROS)			
	Liquidación 2009	Liquidación 2010	Liquidación 2011
TOTAL INGRESOS	10.555.775,4	7.645.908,23	7.335.275,91
Impuestos directos	2.139.076,8	2.178.630,92	2.306.316,01
Impuestos indirectos	277.433,1	204.688,10	243.343,00
Tasas y otros ingresos	1.874.995,4	1.819.050,69	1.786.347,39
Transferencias corrientes	2.537.035,6	2.075.995,39	1.939.671,09
Ingresos patrimoniales	86.578,4	99.776,89	89.563,07
Enajenación inversiones reales	0,0	4.835,10	78.281,60
Transferencias de capital	2.164.975,1	1.154.354,95	651.812,64
Activos financieros	2.107,5	2.046,15	2.065,96
Pasivos financieros	1.473.573,6	106.530,04	237.875,15
TOTAL GASTOS	10.506.927,4	7.893.952,59	6.777.164,04
Gastos de personal	3.422.529,9	3.127.916,61	2.942.248,59
Gastos en bienes corrientes y servicios	2.175.443,8	2.202.712,23	2.276.555,96
Gastos financieros	117.738,0	115.651,27	135.187,06
Transferencias corrientes	625.797,5	591.651,31	135.187,06
Inversiones reales	2.783.541,7	1.601.079,41	895.126,97
Transferencias de capital	59.057,0	100.551,35	73.667,79
Activos financieros	2.107,5	2.046,15	2.065,96
Pasivos financieros	1.320.712,0	152.344,26	317.124,65

Figura 2. Liquidación de presupuestos municipales. (Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Dirección General de Coordinación Financiera)

INDICADORES PRESUPUESTARIOS LIQUIDADOS (EUROS/HABITANTE)			
	Liquidación 2009	Liquidación 2010	Liquidación 2011
Gasto presupuestado por habitante	772,99	738,21	722,23
Recaudación por habitante	333,68	330,05	352,85
Inversión por habitante	384,36	221,73	123,88

Figura 3. Indicadores presupuestarios por habitante (Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Dirección General de Coordinación Financiera)

Capítulo 2. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Los datos se han obtenido a partir de los informes anuales de presupuestos aprobados en el ayuntamiento.

La suma de estos componentes proporciona el montante total de recursos estimados.

2.1. Presupuesto Ordinario

El total del Presupuesto Ordinario se obtiene por suma de los capítulos 1 al 9 de Ingresos, sin incluir el capítulo 0 de resultados de ejercicios cerrados, del documento de liquidación del presupuesto ordinario.

La información presupuestaria de las 5 últimas liquidaciones es la siguiente:

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS MUNICIPALES. AGUILAR DE CAMPOO (EUROS)					
Capítulo	2007	2008	2009	2010	2011
Ingresos corrientes					
1 Impuestos directos	1.716.461,50	1.944.338,40	2.139.076,80	2.178.630,92	2.306.316,01
2 Impuestos indirectos	341.004,20	343.321,60	277.433,10	204.688,10	243.343,00
3 Tasas y otros ingresos	2.044.258,90	1.771.620,80	1.874.995,40	1.819.050,69	1.786.347,39
4 Transferencias corrientes	1.871.821,90	2.054.010,50	2.537.035,60	2.075.995,39	1.939.671,09
5 Ingresos patrimoniales	92.408,00	133.406,90	86.578,40	99.776,89	89.563,07
Ingresos de capital					
6 Enajenación invers. reales	268.105,70	266.548,50	0,00	4.835,10	78.281,60
7 Transferencias de capital	917.381,80	1.273.483,30	2.164.975,10	1.154.354,95	651.812,64
8 Activos financieros	3.634,40	1.989,80	2.107,50	2.046,15	2.065,96
9 Pasivos financieros	0,00	425.255,00	1.473.573,60	106.530,04	237.875,15
TOTAL INGRESOS	7.255.076,40	8.213.974,80	10.555.775,50	7.645.908,23	7.335.275,91
Gastos corrientes					
1 Gastos de personal	2.579.129,10	2.970.386,30	3.422.529,90	3.127.916,61	2.942.248,59
2 Bienes corrientes y servicios	1.937.702,10	2.042.009,60	2.175.443,80	2.202.712,23	2.276.555,96
3 Gastos financieros	193.288,90	170.134,70	117.738,00	115.651,27	135.187,06
4 Transferencias corrientes	470.143,10	512.608,00	625.797,50	591.651,31	135.187,06
Gastos de capital					
6 Inversiones reales	1.745.546,90	1.897.298,10	2.783.541,70	1.601.079,41	895.126,97
7 Transferencias de capital	102.167,60	52.432,80	59.057,00	100.551,35	73.667,79
8 Activos financieros	3.634,40	0,00	2.107,50	2.046,15	2.065,96
9 Pasivos financieros	401.861,80	384.316,70	1.320.712,00	152.344,26	317.124,65
TOTAL GASTOS	7.433.473,90	8.029.186,20	10.506.927,40	7.893.952,59	6.777.164,04

Figura 4. Liquidación de presupuestos municipales. (Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Dirección General de Coordinación Financiera)

2.2. Ingresos fiscales

Los ingresos fiscales municipales se obtienen por suma de los capítulos 1 a 3, impuestos directos, indirectos y tasas, del Estado de Ingresos del documento de liquidación de los Presupuestos Ordinarios.

INGRESOS FISCALES MUNICIPALES. AGUILAR DE CAMPOO (EUROS)					
Capítulo	2007	2008	2009	2010	2011
1 Impuestos directos	1.716.461,50	1.944.338,40	2.139.076,80	2.178.630,92	2.306.316,01
2 Impuestos indirectos	341.004,20	343.321,60	277.433,10	204.688,10	243.343,00
3 Tasas y otros ingresos	2.044.258,90	1.771.620,80	1.874.995,40	1.819.050,69	1.786.347,39
Total ingresos fiscales	4.101.724,60	4.059.280,80	4.291.505,30	4.202.369,71	4.336.006,40

Figura 5. Ingresos fiscales municipales

2.3. Carga financiera

La carga financiera es la suma de los capítulos 3 y 9, intereses y variación de pasivos financieros, del estado de gastos del presupuesto ordinario.

CARGA FINANCIERA. AGUILAR DE CAMPOO (EUROS)					
Capítulo	2007	2008	2009	2010	2011
3 Gastos financieros	193.288,90	170.134,70	117.738,00	115.651,27	135.187,06
9 Pasivos financieros	401.861,80	384.316,70	1.320.712,00	152.344,26	317.124,65
Total Carga Financiera	595.150,70	554.451,40	1.438.450,00	267.995,53	452.311,71

Figura 6. Carga financiera

2.4. Obtención de indicadores financieros

En base a esta información se elaboran los siguientes indicadores:

INDICADORES FINANCIEROS. AGUILAR DE CAMPOO (EUROS)					
Año	2007	2008	2009	2010	2011
Población	7263	7196	7242	7221	7226
Ingresos per cápita	998,91	1.141,46	1.457,58	1.058,84	1.015,12
Esfuerzo fiscal municipal per cápita	564,74	564,10	592,59	581,97	600,06

Figura 7. Indicadores financieros

Capítulo 3. RECURSOS DISPONIBLES POR PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO

Para estimar la proyección de las magnitudes presupuestarias se toma como referencia el promedio de aumento de IPC en los años 2007-2011 (2,3%). El aumento de presupuesto se fija en un 2,53% anual (media de los últimos 5 años).

AÑO	PRESUPUESTO ORDINARIO (€ CONSTANTES)	PRESUPUESTO ORDINARIO (€ CORRIENTES)
2011	7.335.275,91	7.503.987,26
2012	7.520.858,39	7.693.838,13
2013	7.711.136,11	7.888.492,24
2014	7.906.227,85	8.088.071,09
2015	8.106.255,42	8.292.699,29
2016	8.311.343,68	8.502.504,58
2017	8.521.620,67	8.717.617,95
2018	8.737.217,68	8.938.173,68
2019	8.958.269,28	9.164.309,48
2020	9.184.913,50	9.396.166,51
2021	9.417.291,81	9.633.889,52
2022	9.655.549,29	9.877.626,92
2023	9.899.834,69	10.127.530,89

Figura 8. Proyección del presupuesto ordinario

La proyección del Presupuesto Ordinario se ha realizado en euros constantes del año 2011. La proyección obtenida del Presupuesto Ordinario en euros constantes se ha convertido a euros corrientes de cada uno de los años a que se extiende el Programa de Actuación ya que la estimación del volumen de recursos procedentes del crédito debe hacerse con este tipo de unidades monetarias.

En el Programa de Actuación se ha considerado una programación marcando la prioridad de las actuaciones que van desde el 2014 hasta el año horizonte del plan (2023). Para la proyección se ha considerado el crecimiento de la población y el de los presupuestos así como el nivel de presión fiscal municipal mínimo que se programa para los años sucesivos.

TÍTULO II. PROGRAMA DE ACTUACIONES

El Programa de Actuaciones contiene las determinaciones para la ejecución de las previsiones del Plan Especial de Protección durante su vigencia y es la referencia de la gestión pública, debiendo ajustarse al techo previsible de inversión estimado en el Estudio Económico. Este programa permite la coordinación de las acciones de inversión entre las administraciones intervinientes y sirve de patrón para orientar la estrategia municipal sobre qué tipo de acciones se deben llevar a cabo en el desarrollo del Plan Especial de Protección en el período programado.

En todo caso, el programa podrá ser revisado cuando el Ayuntamiento u otros organismos públicos precisen iniciar obras, inversiones o acciones no contempladas.

En el ámbito del Plan Especial se proponen actuaciones conforme a la siguiente clasificación:

1. **Obras de urbanización para la mejora urbana:** el Ayuntamiento podrá declarar de urbanización especial, determinadas calles, plazas o zonas con el fin de conservar la armonía del conjunto y los propietarios de edificios o solares enclavados en dichos lugares, no podrán modificar otras nuevas, sin someterse a cualquier ordenación especial, que previo los requisitos reglamentarios pueda aprobarse en cada caso.

Se relacionan a continuación los recorridos y áreas que se consideran de urbanización, ordenación y acondicionamiento prioritarios, para la consecución de los objetivos generales y específicos del Plan Especial de protección y contribuir al mantenimiento, mejora y puesta en valor del patrimonio cultural de la localidad:

- a. **UR-1:** urbanización como vial de coexistencia de la Calle del Puente entre la Avenida de Ronda y la Calle Las Huertas.
- b. **UR-2:** urbanización como vial de coexistencia de la Calle Matías Barrio y Mier desde la Calle Pesquera hasta la Puerta de Reinosa.
- c. **UR-3:** urbanización como vial de coexistencia de la Calle Pesquera y la Calle del Pozo desde la Calle Matías Barrio y Mier y la Calle de la Muralla.
- d. **UR-4:** urbanización como vial de coexistencia de la Calle Tobalina entre la calle Matías Barrio y Mier y la Avenida de la Constitución.
- e. **UR-5:** urbanización peatonal de la zona izquierda de la Calle Tobalina y callejón existente entre la Calle Tobalina y la Avenida de la Constitución
- f. **UR-6:** urbanización peatonal del callejón situado entre la Calle Juego Pelota y la Calle Matías Barrio y Mier.
- g. **UR-7:** urbanización peatonal del callejón situado entre la Calle el Puente y la Calle el Comercio a la altura del cine Campoo.

2. **Propuesta de un Área de Rehabilitación Integrada** (ARI: la creación y desarrollo de un Área de Rehabilitación Integrada (ARI) tiene por objeto la coordinación de las actuaciones de las Administraciones Públicas y el fomento de la iniciativa privada, con el objetivo de recuperar la funcionalidad del Conjunto Histórico, mediante el establecimiento de un Programa de Actuaciones Integradas en los ámbitos socioeconómico, educativo y cultural, dotacional, medioambiental y de utilización de energías renovables, de mejora de la habitabilidad y accesibilidad del entorno urbano y de las viviendas y edificios incluidos en el área.

Se distinguen en el ámbito del Conjunto Histórico tres Áreas de Rehabilitación Integral que comprenden las siguientes actuaciones:

- a. ARI del Conjunto Histórico: Ayuda a la rehabilitación de las edificaciones protegidas en el ámbito del Conjunto Histórico.
 - b. AR de las fachadas situadas al norte de la Plaza Mayor: Ayuda a la rehabilitación conjunto de las fachadas al norte de la colegiata en el ámbito de la plaza mayor. Se propone un proyecto conjunto y ejecución de las obras en todo el tramo considerado para la rehabilitación de las fachadas que en él se comprenden incluyendo, en su caso, la sustitución de galerías existentes o formación de otras así como de la estructura y carácter del soportal.
 - c. AR de las fachadas posteriores a la Colegiata y el arco de la Torrejona: Ayuda a la rehabilitación conjunto de las fachadas sur de la colegiata en el ámbito de la plaza mayor. Se propone un proyecto conjunto y ejecución de las obras en todo el tramo considerado para la rehabilitación de las fachadas que en él se comprenden.
3. **Consolidación de la muralla**: la importancia de los restos de la muralla de Aguilar de Campoo como elemento organizador y vertebrador de la estructura urbana hace necesaria y conveniente la propuesta de actuaciones de conservación y consolidación de la misma. Esta propuesta se concreta en las siguientes actuaciones:
- a. Limpieza y recuperación del trazado.
 - b. Recuperación y consolidación de elementos emergentes.
 - c. Lectura y documentación de paramentos.
4. **Caracterización de itinerarios**: definición de una red de itinerarios que se apoyan en los elementos más significativos de la villa, tanto desde el punto de vista patrimonial como natural y paisajístico:
- a. **CI-1**: Establecimiento de un itinerario peatonal que permita poner en valor el paseo de la casajera, visualizando desde el mismo tanto elementos naturales como patrimoniales puesto que se trata de un paseo entre el río Pisuerga y los restos de la muralla romana.

- b. **CI-2** recorre el Conjunto Histórico en sentido oeste-este y une la Puerta de la Barbacana con la Puerta de Reinosa.
- c. **CI-3** se une al recorrido CI-2 a la altura de la Colegiata y la rodea hasta llegar a la Puerta de San Miguel.
- d. **CI-4** se une al recorrido CI-2 a la altura de la Calle la Tobalina continuando su recorrido hasta el encuentro con la Puerta de la Tobalina.

Capítulo 1. PRIORIDADES

El Plan Especial de protección no establece un programa cerrado de actuaciones, sino que fija las prioridades de intervención a partir de los criterios planteados como objetivos del Plan en la Memoria Vinculante.

1.1. Prioridades intersectoriales

En cumplimiento del principio general del sector público de intervenir cuando no sea viable la intervención privada y de actuar como incentivo para ésta, se establece el siguiente orden general de prioridades entre los distintos sectores considerados:

1. Planeamiento y proyectos.
2. Urbanización.
3. Edificación y rehabilitación.

1.2. Prioridades sectoriales

El presente Estudio Económico establece tres órdenes de prioridad para el conjunto de actuaciones propuestas: Prioridad 1, Prioridad 2 y Prioridad 3. Estos grados permiten establecer, a efectos orientativos, un Plan una referencia en las actuaciones propuestas por el PEPCH.

- Prioridad 1: Actuaciones que resultan fundamentales para la compleción de los objetivos del PEPCH.
- Prioridad 2: Actuaciones propuestas por el PEPCH que resultan complementarias a las actuaciones prioridad 1.
- Prioridad 3: Actuaciones que se consideran adecuadas para abordar situaciones específicas.

Planeamiento y proyectos: se procederá en primer lugar a la redacción de los proyectos de rehabilitación y urbanización, que sirvan para la ejecución de las obras de red viaria e infraestructuras básicas definidas como prioritarias.

Edificación y rehabilitación: se considera una de las actuaciones prioritarias de mayor inversión del conjunto, debiendo dirigirse en primer lugar a los edificios de mayor valor arquitectónico, con mayor grado de deterioro y los seleccionados dentro de los entornos de protección de BIC.

Red viaria: se trata de la red viaria interior del casco consolidado, debiendo dirigirse en primer lugar a la red viaria del eje principal del Conjunto Histórico, el que une la puerta de la Barbacana con la puerta de Reinosa.

Itinerarios: se trata de mostrar visualmente los elementos más significativos de la villa, tanto desde el punto de vista patrimonial como natural y paisajístico:

Actuaciones en la muralla: esta actuación es clave para el desarrollo del Plan Especial y la conservación y comprensión del Conjunto Histórico.

A continuación se muestra un cuadro con las prioridades en las actuaciones previstas:

ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN/ SITUACIÓN	PRIORIDAD	SUPERFICIE
UR-1	Calle del Puente entre la Avenida de Ronda y la Calle Las Huertas	1	722'31 m ²
UR-2	Calle Matias Barrio y Mier desde la Calle Pesquera hasta la Puerta de Reinosa		798'75 m ²
UR-3	Calle Pesquera y la Calle del Pozo desde la Calle Matías Barrio y Mier y la Calle de la Muralla	3	2.252'52 m ²
UR-4	Calle Tobalina entre la calle Matias Barrio y Mier y la Avenida de la Constitución	2	711'95 m ²
UR-5	zona izquierda de la Calle Tobalina y callejón existente entre la Calle Tobalina y la Avenida de la Constitución	3	1.283'61 m ²
UR-6	callejón situado entre la Calle Juego Pelota y la Calle Matias Barrio y Mier	3	85'37 m ²
UR-7	callejón situado entre la Calle el Puente y la Calle el Comercio a la altura del cine Campoo	3	118'35 m ²
ARI del Conjunto Histórico	Interior del Conjunto Histórico	2	217.790'33 m ²
AR Fachadas Plaza Mayor	Norte de la Plaza Mayor	1	2867'53 m ²
AR Fachadas Colegiata	Sur de la Plaza Mayor	1	604'27 m ²
CM-1	tramo oeste junto a la puerta de la Barbacana	2	1.109'76 m ²
CM-2	tramo sur en el paseo de la Cascajera	2	505'54 m ²

ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN/ SITUACIÓN	PRIORIDAD	SUPERFICIE
CM-3	tramo sur junto a la puerta de la Tobalina	3	58'85 m ²
CM-4	tramo este en la Avenida de la Constitución	3	181'30 m ²
CM-5	tramo norte en la Avenida de la Ronda	1	165'22m ²
CI-1	Paseo de la Cascajera	1	315'83 m
CI-2	eje principal entre la puerta Barbacana y la puerta de Reinosá	1	25.119'90 m
CI-3	entre la colegiata y la puerta San Miguel	2	572'47 m
CI-4	entre Matías barrio y Mier hasta la puerta de la Tobalina	2	1820'26 m

Capítulo 2. INVERSIONES PÚBLICAS PREVISTAS

Para la consecución de la finalidad protectora del Conjunto Histórico y garantizar el cumplimiento de los objetivos y prioridades del PEPCH, se establecerán las inversiones públicas necesarias para el Programa de Actuaciones.

Estas inversiones van destinadas a garantizar el deber de conservación de todos los bienes inmuebles, espacios urbanos o instalaciones protegidas por el plan (obras de urbanización para la mejora de la escena urbana y consolidación de la muralla) y a fomentar la adecuación urbana de los inmuebles, tanto los especialmente perjudiciales para la conservación del Conjunto Histórico, como los necesitados de otro tipo de actuaciones por su estado de conservación (propuesta de un Área de rehabilitación Integrada).

2.1. Designación de órganos gestores

El órgano gestor de las actuaciones previstas será el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

En la actualidad, no existe en la ciudad de Aguilar de Campoo un sistema gestor y coordinador de inversiones con dedicación exclusiva al Conjunto Histórico de Aguilar de Campoo por parte de ninguna de las administraciones públicas competentes o con capacidad de financiación de actuaciones (Ayuntamiento, Diputación y Junta de Castilla y León)

Los sistemas de actuación actuales responden, en buena medida, a la asignación de competencias a cada una de estas administraciones, recayendo en buena medida las responsabilidades de tutela del Conjunto Histórico en la corporación municipal (a través de la Concejalía de Urbanismo). A Junta de Castilla y León ejerce, a través de la Delegación Territorial de Palencia, funciones de tutela y supervisión de las actuaciones sobre el Conjunto Histórico, y especialmente en aquellos espacios

afectados por declaraciones individuales como Bienes de Interés Cultural y sus Entornos de Protección.

Los sistemas de intervención y financiación actuales dependen, por tanto, de las iniciativas puntuales llevadas a cabo por particulares o administraciones, con la supervisión y tutela de las administraciones competentes.

No obstante a lo anterior, se considera aconsejable el establecimiento de sistemas de actuación coordinada, especialmente destinado a la ejecución de actuaciones a medio plazo, que permitan la mejora integral del Conjunto Histórico.

2.2. Financiación de las actuaciones

El criterio general de financiación en las actuaciones del Área de Rehabilitación Integrada es la existencia de un mínimo porcentaje de participación o aportación privada, que haga corresponsables a los propietarios del objetivo general de consolidación y revitalización del Conjunto Histórico como proyecto de comunidad. A tal efecto consideramos una aportación privada media por actuación del 20% del coste de obra, corriendo a cargo de la financiación pública el 80% restante, así como los gastos de urbanización y gestión.

Tanto las obras de urbanización como la caracterización de itinerarios la financiación correspondería íntegramente a financiación municipal.

Para el resto de las obras (consolidación de la muralla se considera que la principal aportación deberá provenir de la Junta de Castilla y León (en un porcentaje medio del 70%), correspondiendo el resto (30%) a financiación municipal.

TÍTULO III. EVALUACIÓN DE COSTES

El desarrollo de las actuaciones propuestas estará sometido a diversos factores temporales, económicos y de gestión, por lo que no resulta posible la fijación exacta de su coste en el Estudio Económico del Plan Especial. No obstante, se deberá dejar constancia y cuantificación estimada de los costes previstos de las obras a realizar por la aplicación del Programa de Actuaciones del PEPCH.

La estimación de costes se hace mediante la asignación de módulos de valoración unitarios aplicados a la actuación a realizar, con lo que se obtiene una estimación global.

Capítulo 1. ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN

Se relacionan a continuación los recorridos y áreas que se consideran de urbanización, ordenación y acondicionamiento prioritarios, para la consecución de los objetivos generales y específicos del Plan Especial de protección y contribuir al mantenimiento, mejora y puesta en valor del patrimonio cultural de la localidad:

- UR-1: urbanización como vial de coexistencia de la Calle del Puente entre la Avenida de Ronda y la Calle Las Huertas
- UR-2: urbanización como vial de coexistencia de la Calle Matias Barrio y Mier desde la Calle Pesquera hasta la Puerta de Reinosa.
- -UR-3: urbanización como vial de coexistencia de la Calle Pesquera y la Calle del Pozo desde la Calle Matías Barrio y Mier y la Calle de la Muralla.
- UR-4: urbanización como vial de coexistencia de la Calle Tobalina entre la calle Matias Barrio y Mier y la Avenida de la Constitución.
- UR-5: urbanización peatonal de la zona izquierda de la Calle Tobalina y callejón existente entre la Calle Tobalina y la Avenida de la Constitución
- UR-6: urbanización peatonal del callejón situado entre la Calle Juego Pelota y la Calle Matias Barrio y Mier.
- UR-7: urbanización peatonal del callejón situado entre la Calle el Puente y la Calle el Comercio a la altura del cine Campoo.

Para la estimación de costes de obras de urbanización se adoptan los siguientes módulos unitarios de intervención en obras de urbanización, a razón de 40'00 €/m² de obra de reurbanización.

De donde obtenemos las previsiones de costes de urbanización previstos, que se incluirán dentro de las previsiones de urbanización, conforme al siguiente desglose:

ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN/ SITUACION	SUPERFICIE	COSTE
UR-1	Calle del Puente entre la Avenida de Ronda y la Calle Las Huertas	722,31 m ²	28.892,40 €
UR-2	Calle Matias Barrio y Mier desde la Calle Pesquera hasta la Puerta de Reinosa	798,75 m ²	31.950 €
UR-3	Calle Pesquera y la Calle del Pozo desde la Calle Matías Barrio y Mier y la Calle de la Muralla	2.252,52 m ²	90.100,80 €
UR-4	Calle Tobalina entre la calle Matias Barrio y Mier y la Avenida de la Constitución	711,95 m ²	28.478 €
UR-5	zona izquierda de la Calle Tobalina y callejón existente entre la Calle Tobalina y la Avenida de la Constitución	1.283,61 m ²	51.344,40 €
UR-6	callejón situado entre la Calle Juego Pelota y la Calle Matias Barrio y Mier	85,37 m ²	3414,80 €
UR-7	callejón situado entre la Calle el Puente y la Calle el Comercio a la altura del cine Campoo	118,35 m ²	4.734 €
	TOTAL		238.914,14 €

Capítulo 2. ÁREAS DE REHABILITACIÓN

Las áreas de rehabilitación son ámbitos que se declaran como tal con el fin de coordinar las actuaciones de las Administraciones Públicas y el fomento de la iniciativa privada, y dirigidas a rehabilitarlos de forma integral. Es una categoría que se puede aplicar en aquellos núcleos urbanos que cuenten con declaración de Conjunto Histórico y tengan un PEPCH aprobado.

2.1. ARI del Conjunto Histórico

El análisis del estado de conservación del parque inmobiliario del Conjunto Histórico arroja que de las 1.323 viviendas existentes en el conjunto hay un número muy considerable de inmuebles que pueden ser susceptibles de actuaciones de rehabilitación a incluir en el ARI propuesto, en concreto 164 viviendas. En función de este número de inmuebles y de las condiciones de financiación, se obtendrá una previsión de inversión destinada a la rehabilitación de inmuebles

La financiación prevista a cargo de la Junta de Castilla y León es como sigue:

1. Para obras de rehabilitación en edificios de uso residencial y viviendas, una subvención por importe máximo del 100% del presupuesto protegido, con una cuantía media máxima por

vivienda rehabilitada de 5.500 €. En caso de rehabilitación de elementos privativos de edificios (viviendas) para uso propio, los ingresos familiares de las personas físicas beneficiarias de las ayudas no podrán exceder de 6,5 veces el IPREM.

2. Para obras de urbanización y reurbanización, una subvención por importe máximo del 50% del presupuesto protegido de dichas obras, con una cuantía máxima por vivienda rehabilitada de 1.000 €.
3. Para la implantación y mantenimiento de las oficinas y los equipos de información y trabajo, una subvención por importe máximo del 25% del presupuesto protegido de gestión, con una cuantía máxima por vivienda rehabilitada de 250 euros.

La financiación del Ayuntamiento solicitantes deberá ser igual o superior a la de la Junta de Castilla y León. En el caso concreto del presente ARI el Ayuntamiento se encargará de la inversión destinada a urbanización o reurbanización de las áreas señaladas como preferentes en el capítulo anterior y las actuaciones de caracterización de itinerarios

La financiación prevista a cargo de del Ministerio de Vivienda es:

1. Para obras de rehabilitación en edificios de uso residencial y viviendas, una subvención por importe máximo del 50% del presupuesto protegido, con una cuantía media máxima por vivienda rehabilitada de 6.000 €. En el caso de rehabilitación de elementos privativos de edificios (viviendas) para uso propio, los ingresos familiares de las personas físicas beneficiarias de las ayudas no podrán exceder de 6,5 veces el IPREM.
2. Para obras de urbanización y reurbanización, una subvención por importe máximo del 30% del presupuesto protegido de dichas obras, sin exceder el 30% de la subvención reconocida para rehabilitación.
3. Para la implantación y mantenimiento de las oficinas y los equipos de información y trabajo, una subvención por importe máximo del 50% del presupuesto protegido de gestión, sin exceder el 5% del importe protegido de toda el Área de Rehabilitación Integral.

Con estos datos de partida se obtiene una primera aproximación del alcance económico de las actuaciones necesarias como sigue:

ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN PREVISTA	REHABILITACIÓN POR VIVIENDA	URBANIZACIÓN POR VIVIENDA	GESTIÓN POR VIVIENDA	TOTAL
ARI del Conjunto Histórico:	Junta de Castilla y León	5.500€	-	250 €	943.000 €
	Ministerio de Vivienda	9910 €	1.800 €	500 €	2.002.440€
	Ayuntamiento	4000 €	1.600 €	200 €	951.200 €
	Particulares	5940 €	-	-	974.160
Total ARI					4.870.800€

2.2. AR de las fachadas situadas al norte de la Plaza Mayor

Se propone una actuación de Ayuda a la Rehabilitación en el caso de las fachadas de la plaza mayor de forma que se cree una imagen unitaria de conjunto. Será una financiación público privada y se prevé un coste total de la actuación de **430.129,50€**

2.3. AR de las fachadas posteriores a la colegiata y el arco Torrejona

Se propone una actuación de Ayuda a la Rehabilitación en el caso de la edificación que da a la plaza Torrejona situada en la parte posterior de la colegiata, de forma que se produzca una mejora urbana en el ámbito de la plaza. Se prevé una financiación público privada con un coste total de **90.640,50 €**.

Capítulo 3. CONSOLIDACIÓN DE LAS MURALLAS

La importancia de los restos de la muralla de Aguilar de Campoo como elemento organizador y vertebrador de la estructura urbana hace necesaria y conveniente la propuesta de actuaciones de conservación y consolidación de la misma.

Esta propuesta se concreta en las siguientes actuaciones:

1. Limpieza y recuperación del trazado.
2. Recuperación y consolidación de elementos emergentes.
3. Lectura y documentación de paramentos.

En la muralla de Aguilar de Campoo nos encontramos tramos de la misma y buen estado y otros tramos en un estado deficiente por lo que los costes tanto de limpieza y recuperación como la recuperación y consolidación de los elementos depende mucho del estado de conservación de cada tramo concreto de la misma. En este caso los precios de limpieza, y recuperación varía desde los 20€/m² en los casos en los que el estado de conservación sea bueno hasta los 200 €/m² para los trabajos de recuperación y consolidación de elementos en estados de conservación deficientes.

Será necesario el seguimiento y control arqueológico de cada actuación que llevará un coste adicional en cada actuación.

De donde obtenemos las previsiones de costes de las actuaciones previstas en este apartado:

ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN/ SITUACIÓN	SUPERFICIE	COSTE
CM-1	tramo oeste junto a la puerta de la Barbacana	1.109,76 m ² (primer tramo en buen estado y segundo tramo en estado deficiente)	69.654 €
CM-2	tramo sur en el paseo de la Cascajera	506,54 m ² En este caso la muralla forma parte de los cerramientos de parcelas privadas y el estado de conservación varía en cada propiedad.	55.719,40 €
CM-3	tramo sur junto a la puerta de la Tobalina	58,85 m ² En este caso la muralla forma parte de los cerramientos de parcelas privadas y el estado de conservación varía en cada propiedad.	6.473,50 €
CM-4	tramo este en la Avenida de la Constitución	181,30 m ² En este se incluye dentro de la propiedad privada un cubo de la antigua muralla y parte de las fachadas de las edificaciones están construidas sobre la misma.	19.943 €
CM-5	tramo norte en la Avenida de la Ronda	165,22m ² El estado de conservación de este tramo es bueno	3.304,40

Capítulo 4. CARACTERIZACIÓN DE ITINERARIOS

La señalización turística es un elemento prioritario en la ordenación del sistema turístico, tanto para la puesta en valor e incorporación al consumo de recursos del patrimonio histórico como para mejorar flujos turísticos.

Se realizará una señalización turística direccional peatonal a lo largo de los cinco recorridos delimitados en las actuaciones del Plan Especial de Conjunto Histórico. Estarán dirigidas a el flujo de visitantes desde los diferentes puntos de inicio propuestos hacia el interior del Conjunto Histórico de Aguilar de Campoó

Se proponen en este caso los siguientes elementos de señalización para los recorridos:

- Monolito de entrada, como señalización situada en las vías de acceso por los que se llega al Conjunto Histórico (412'15€)
- Mesa de interpretación, es un panel donde se hace referencia a los puntos de interés del Conjunto Histórico con el respaldo de imágenes, información detallada y plano de situación de elementos. (909'13€)
- Placa de pared, señalización de interpretación para adosarse a construcciones. (180'20€)
- Flecha indicadora, señalización de los itinerarios (77'91€)
- Monolito vertical, señal indicadora en cada punto de interés de la ciudad en formato vertical tipo monolito con imágenes e información de cada bien. (335'27€)

ACT.	LONGITUD	MONOLITO DE ENTRADA	MONOLITO VERTICAL	MESA DE INTERPRETACIÓN	FLECHA INDICADORA	PLACA DE PARED	COSTE
CI-1	315 m	-	670,54€ (2)	909,13€ (1)	311,6€ (4)	540,60 (3)	2.431,87€
CI-2	25.119 m	412,15 (1)	3352,7€ (10)	909,13€ (1)	934,92€ (12)	1.441,6 (8)	7.050,5 €
CI-3	572 m	412,15€ (1)	1.005,8€ (3)	-	476,46€ (6)	720,8€ (4)	2.615,2€
CI-4	1820 m	412,15€	670,54€ (2)	-	476,46€ (6)	720,8€ (4)	2279,95€
TOTAL							14.377,52€